

NUMERO : 17/87.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPANIA -

"AGRICOLA EL PELIKANO S.

A."-----

CUANTIA: S/.1'500.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador hoy catorce de -

enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, -

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -

Cantón Guayaquil, comparece, el señor JAIME BRIONES ES

~~PINOZA~~, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudian-

te, en su calidad de Gerente General de la compañía

"AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", según consta del nombra-

miento, que se inserta en la presente escritura como

documento habilitante,-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en es-

ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente, doy fe -

de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta es-

critura pública de aumento de capital social y refor-

ma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resulta-

dos está bien instruido, y a la que procede de una

manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar un Aumento

GT

de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y -
declaraciones:-----

P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Jaime Briones Espinoza, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S. A.", tal como acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como -
documento habilitante.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a)"AGRICOLA EL PELIKANO S. A.", se constituyó con un Capital Inicial de Quinientos mil sucres, dividido en Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S. A.", celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la misma en la suma de Un millón quinientos mil sucres, emitiéndose un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, aceptán-



0003

dose la suscripción que en proporción a sus acciones hicieron los accionistas señores: Ingeniero Juan - José Echeverría Benites, Jannette Torres Pérez, Jaime Briones Espinoza, Félix Severo Rabascall Delgado, Jacqueline Torres Beltrán, todos de nacionalidad ecuatoriana, aceptándose por unanimidad el pago de dicho aumento en un veinticinco por ciento de su valor en numerario y el setenta y cinco por ciento restante a ser pagados en dos años plazo, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y reformar los estatutos en sus artículos quinto y vigésimo primero.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO

DEL MISMO.- El señor Jaime Briones Espinoza, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", expresamente declara aumentado el Capital Social de la Compañía de su representación en la suma de Un millón quinientos mil sucres, mediante la emisión, suscripción y pago de Un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- En consecuencia las un mil quinientas nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, por los accionistas de la siguiente manera: Ingeniero Juan José Echeverría Benites, suscribe seis-

1 cientas acciones de Un mil sucres cada una pagando
2 el veinticinco por ciento del valor de cada una -
3
4 de las acciones suscritas, esto es la suma de Cien-
5 to cincuenta mil sucres, en numerario; Arquitecta Ja-
6 nette Torres Pérez, suscribe seiscientas acciones de
7 un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por
8 ciento del valor de cada una de las acciones sus-
9 critas, esto es la suma de Ciento cincuenta mil su-
10 cres, en numerario; señor Jaime Briones Espinoza, sus-
11 cribe ciento dos acciones de un mil sucres cada -
12 una; pagando el veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de las acciones suscritas, esto es la suma
14 de veinticinco mil quinientos sucres, en numerario;
15 señor Félix Severo Rabascall Delgado, suscribe noventa
16 y nueve acciones de un mil sucres cada una, pagando
17 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
18 las acciones suscritas, esto es la suma de Veinti-
19 cuatro mil setecientos cincuenta sucres, en numerario;
20 señorita Jacqueline Torres Beltrán, suscribe noventa
21 y nueve acciones de un mil sucres cada una, pagando
22 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
23 las acciones suscritas, esto es la suma de veinti-
24 cuatro mil setecientos cincuenta sucres, en numera-
25 rio.- Los valores aportados en numerario por los -
26 accionistas han sido depositados en la Caja de la
27 Compañía y el saldo (setenta y cinco por ciento) res-
28 tante a ser pagados a dos años plazo, contados a
29 partir de la inscripción de esta escritura en el



0004

Registro Mercantil y reformar los estatutos en sus

artículos quinto y vigésimo primero.-----

C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor -

Jaime Briones Espinoza, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", de

clara expresamente que, en cumplimiento de lo resuel-

to en sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de la Compañía de su representación, cele-

brada el veinticinco de septiembre de mil novecientos

ochenta y seis, se reforma el Estatuto Social de -

la misma en lo que respecta a los Artículos Quinto

y Vigésimo Primero los mismos que dirán: ARTICULO -

QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de Dos

millones de sucres, dividido en dos mil acciones, or-

dinarias y nominativas de un valor nominal de un -

mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno

a la dos mil inclusive, cada acción de un mil su-

cres, que estuviere totalmente pagada dará derecho a

un voto en las deliberaciones de la Junta General

de Accionistas, y a los demás derechos que la Ley

confiere a los accionistas, las acciones no liberadas,

tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O: DEL

PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.- El -

Presidente, el Gerente General y el Gerente, accionis-

tas o no, serán elegidos por la Junta General, por

un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos -

indefinidamente.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y, de manera especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, para que forme parte integrante de esta escritura pública.- Firmado: Abogada Elena Ochoa de Morán. Registro dos mil noventa y cuatro.-----

***** DOCUMENTOS HABILITANTES *****

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.".- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las once horas, en el inmueble signado con el número quinientos cinco de las calles Pedro Carbo y Nueve de Octubre, oficina número uno, quinto piso del Edificio Filanbanco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", contando con la asistencia de los siguientes accionistas: Ingeniero Juan José Echeverría Benites, propietario de doscientas acciones (200); Arquitecta Jannette Torres Pérez, propietaria de doscientas acciones (200); señor Jaime Briones Espinoza, propietario de treinta y cuatro acciones (34); señor Félix Severo Rabascall Delgado, propietario de treinta y tres acciones (33); señorita Jacqueline -



[Handwritten signature]

Torres Beltrán propietaria de treinta y tres acciones (33). Por lo que, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento el mismo que asciende a la suma de Quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- Asiste también a la presente sesión la señorita Lourdes Coronel Rodríguez.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria al tenor de lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago y consecuente reforma del Estatuto Social; y SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Vigésimo Primero, referente al período de duración de los funcionarios de la Compañía.- Preside la sesión la señorita Lourdes Coronel Rodríguez Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Jaime Briones Espinoza Gerente General de la misma.- La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidencia declara instalada la sesión para conocer el Primer Punto del Orden dle Día, para lo cual toma -

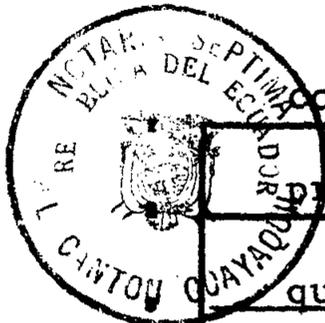
1 la palabra el Gerente General de la Compañía quien
2 expone es necesario conocer y resolver sobre el
3 aumento de capital de la Compañía, el monto del mis-
4 mo, su suscripción y pago.- A continuación y luego
5 de deliberar sobre las razones expuestas por el Geren-
6 te General, la Junta resuelve por unanimidad aumentar
7 el Capital Social en la suma de Un millón quinientos
8 mil sucres, aumento que será suscrito en proporción
9 a las acciones que posee cada uno de los accionis-
10 tas en el Capital Social de la Compañía y que será
11 pagado en numerario, esto es el veinticinco por cien-
12 to de su valor, emitiéndose al efecto, Un mil qui-
13 nientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de -
14 un valor nominal de Un mil sucres cada una, numera-
15 das desde la quinientos uno a la dos mil inclusive -
16 Las Un mil quinientas nuevas acciones se suscriben
17 y pagan de la siguiente manera: Ingeniero Juan José
18 Echeverría Benites, suscribe seiscientas acciones de
19 Un mil sucres cada una pagando el veinticinco por
20 ciento del valor de cada una de las acciones sus-
21 critas, esto es la suma de Ciento cincuenta mil -
22 sucres, en numerario; Arquitecta Jannette Torres Pé-
23 rez, suscribe seiscientas acciones de Un mil sucres
24 cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor
25 de cada una de las acciones suscritas, esto es la
26 suma de Ciento cincuenta mil sucres, en numerario; -
27 señor Jaime Briones Espinoza, suscribe ciento dos ac-
28 ciones de Un mil sucres cada una, pagando el veinti-



0003

cinco por ciento del valor de cada una de las -
acciones suscritas, esto es la suma de Veinticinco -
mil quinientos sucres, en numerario; señor Félix Se-
vero Rabascall Delgado, suscribe noventa y nueve ac-
ciones de Un mil sucres cada una, pagando el veinti-
cinco por ciento del valor de cada una de las ac-
ciones suscritas, esto es la suma de Veinticuatro -
mil setecientos cincuenta sucres, en numerario; señori-
ta Jacqueline Torres Beltrán, suscribe noventa y nue-
ve acciones de Un mil sucres cada una, pagando el -
veinticinco por ciento del valor de cada una de -
las acciones suscritas, esto es la suma de Veinti-
cuatro mil setecientos cincuenta sucres, en numerario
La Junta General de Accionistas, luego de deliberar
sobre el particular aceptó por unanimidad de votos
la suscripción y pago que del presente aumento de
Capital, hacen los accionistas de la Compañía, de la
manera indicada anteriormente, habiendo ellos manifesta-
do que, los valores que aportan en numerario y que
totalizan la suma de Trescientos setenta y cinco -
mil sucres correspondiente al veinticinco por ciento,
lo depositarán en la Caja de la Compañía, previo -
otorgamiento de la Escritura respectiva, y el setenta
y cinco por ciento a pagarse a dos años plazo, que
se contarán a partir de la inscripción de la presen-
te Escritura en el Registro Mercantil, y reformar -
los estatutos en sus Artículos quinto y vigésimo pri-
mero, lo cual también fue aprobado por unanimidad -

1 por la Junta General.- A continuación el Gerente Gene-
2 ral de la Compañía manifiesta que como consecuencia
3 del Aumento de Capital resuelto por la Junta Gene-
4 ral de Accionistas en la presente sesión, necesaria-
5 mente debe procederse a reformar el Estatuto Social
6 de la Compañía, en su Artículo Quinto relativo al -
7 Capital Social. Al respecto, la Junta General Extra-
8 ordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de
9 votos, reformar el Artículo Quinto del Estatuto So-
10 cial de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO QUIN-
11 TO: El Capital de la Compañía es de Dos millones de
12 sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y -
13 nominativas de un valor nominal de un mil sucres -
14 cada una, numeradas de la cero cero cero uno a -
15 la dos mil inclusive. Cada acción de Un mil sucres
16 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
17 voto en las deliberaciones de la Junta General de
18 Accionistas y a los demás derechos que la Ley con-
19 fiere a los accionistas, las acciones no liberadas,
20 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.
21 Finalmente se pasó a tratar el Segundo Punto del -
22 Orden del Día, esto es la reforma del Artículo Vi-
23 gésimo Primero, referente al tiempo de duración de
24 Presidente, Gerente General y del Gerente en sus -
25 funciones, el Gerente General expone que es necesa-
26 rio prolongar el plazo de duración en sus cargos
27 tanto del Presidente como Gerente General y del -
28 Gerente por cuanto en dos años no pueden cumplir



con los planes de trabajo proyectados y además -
 proyectos o contratos que tienen que esperar hasta -
 que se nombre reemplazos o se los reelijan, por lo
 tanto deja esta inquietud a los señores accionistas,
 quienes son los que deben decidir al respecto.- Lue-
 go de deliberar exhaustivamente los señores accionis-
 tas de manera unánime deciden aprobar la reforma del
 Artículo Vigésimo Primero, prolongando el plazo de -
 duración de los funcionarios a cinco años y por lo
 tanto el mencionado Artículo del Estatuto Social re-
 formado dirá en adelante: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:
 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.-
 El Presidente, el Gerente General y el Gerente, accio-
 nistas o no, serán elegidos por la Junta General, -
 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegi-
 dos indefinidamente. Igualmente por unanimidad la Junta
 General Extraordinaria de Accionistas resolvió autori-
 zar al señor Jaime Briones Espinoza, Gerente General
 para que realice todos los trámites pertinentes al
 aumento de capital y consecuente reforma del estatuto
 social. No habiendo otro asunto que tratar en el Or-
 den del Día, el Presidente de la sesión concede un
 receso para la redacción del Acta.- Hecho así y con
 la asistencia de las mismas personas inicialmente pre-
 sentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura al
 Acta, la que por haber sido encontrada conforme y -
 sin modificaciones que hacerle, es aprobada por una-
 nidad y para constancia suscrita por los asistentes,

1 en unidad de acto con el Presidente y Gerente Gene-
2 ral-Secretario, que certifica con lo que finalmente
3 se levanta la sesión.- F) Juan José Echeverría Benites;

4 F) Jannette Torres Pérez; F) Jaime Briones Espinoza;

5 F) Félix Severo Rabascall Delgado; F) Jacqueline Torres
6 Beltrán; F) Lourdes Coronel Rodríguez; F) Jaime Briones

7 Espinoza.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel

8 copia de su original que reposa en el respectivo Li-
9 bro de la Compañía, al que me remitiré en caso ne-
10 cesario. Firmado: Ilegible, Jaime Briones Espinoza.-----

11 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinticuatro de octubre de -
12 mil novecientos ochenta y cinco. Señor Don JAIME BRIO

13 NES ESPINOZA, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme

14 manifestarle que, en sesión de Junta General Extraor-

15 dinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA EL

16 PELIKANO S.A.", celebrada el día de hoy, procedió

17 a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por

18 el lapso de dos años, con los deberes y atribucio-

19 nes señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

20 Como GERENTE GENERAL de la Compañía corresponde a -

21 usted, de manera, individual, ejercer la administra-

22 ción activa de los negocios sociales y la represen-

23 tación legal, judicial y extrajudicial de la misma.-

24 En caso de ausencia temporal o definitiva será sub-

25 rogado por el Presidente de la Compañía quien en -

26 tal evento, tendrá estos mismos deberes y atribucio-

27 nes.-El Estatuto Social consta de la Escritura Públi-

28 ca de Constitución de la Compañía, otorgada ante



el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor

Jorge Maldonado Rennella, el día veintidós de marzo

de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el -

Registro Mercantil del mismo Cantón, el día once de

mayo del mismo año.- Felicitándolo a usted por tan

merecida designación, me suscribo, Muy atentamente, -

Firmado: Pablo Grazziani C., Pablo Grazziani Cruz, Pre-

sidente.- Acepto el cargo de Gerente General de la

Compañía "AGRICOLA EL PELIKANO S.A."- Guayaquil, veinti-

cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: Ilegible, Jaime Briones Espinoza.- QUEDA inscri-

to este Nombramiento de fojas cuarenta y dos mil -

trescientos seis a cuarenta y dos mil trescientos -

siete, Número nueve mil trescientos setenta y dos -

del Registro Mercantil y anotado bajo el número tre

ce mil cuatrocientos noventa y dos del Repertorio.-

Archivándose los Certificados de Registro y Defensa -

Nacional.- Guayaquil, cinco de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Firmado: Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-

de, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay

un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes -

insertos, que en un mismo texto, quedan elevados a

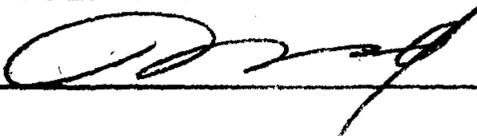
escritura pública.- Yo, el notario doy fe, que después

de haber sido leída en alta voz, toda esta escritu-

ra pública, al compareciente éste la aprueba la -

suscribe conmigo, el notario en un solo acto.

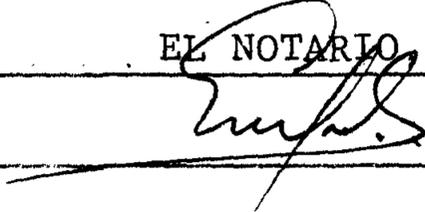
1
2 POR "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.",

3
4 
5 Jaime Briones Espinoza. GERENTE GENERAL.

6 CC. 09-0505645-3 C.T. 689076

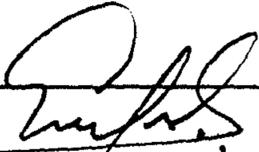
7 C.V. 008-166 R.U.C. 0990632774001

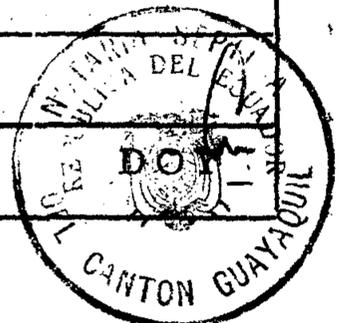
8
9 EL NOTARIO

10 
11 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

12
13 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -
14 TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y
15 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días
16 del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. 




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0003

FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 87-2-1-1-00245, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, febrero dieciocho de mil novecientos ochenta y siete. -



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 00245, dictada el 30 de Enero de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía " AGRICOLA EL PELIKANO S. A. ", de fojas 19.892 a 19.907, número 1.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.495 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil,

[Signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r

t i f i c a : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRADOR MERCANTIL
MICHAEL ALONSO ANDRADE
Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 5.707 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : tomó nota de la .- Vale.-

